



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-1187-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la solicitud de **cesión** toda vez que mediante Auto del 1 de marzo de 2022 se decretó la terminación del proceso **por pago total de la obligación**, razón por la cual el memorialista debe estarse a lo dispuesto en dicho proveído. [028AutoTerminaProceso].

Asimismo, evidencia el Despacho que los documentos aportados no provienen del canal digital (correo electrónico) reportado por la apoderada de la parte actora (NOTIFICACIONESPROMETEO@AECSA.CO) en el Registro Nacional de Abogados ni de la **dirección de correo electrónico** inscrito el **registro mercantil** de **Bancolombia S.A.** (notificacijudicial@bancolombia.com.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 205dce96a4a1040031f11b4710c4111b3585f57bcee526976d9936694720bb35

Documento generado en 15/07/2022 08:30:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 033 de 18 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.